



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

1 DE JULIO DE 2014

**SUMARIO**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	CONDECORACIÓN "ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DOCTOR VICENTE ROCAFUERTE AL MÉRITO SOCIAL" AL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO.
VI	OBJECCIÓN PARCIAL AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD.
VII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**ANEXOS**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 283

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.---	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	2
V	Condecoración "Asamblea Nacional República del Ecuador, doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Social".-----	3
	Ingreso del Estandarte del Cuerpo de Ingenieros del Ejército -----	3
	Intervención de la asambleísta Ponce León Ximena. -----	3
	La señora Presidenta procede a la entrega del Acuerdo Legislativo e impone la Condecoración al Estandarte Patrio del Cuerpo de Ingenieros del Ejército. -----	8
	Intervención de la doctora María Fernanda Espinoza, Ministra de Defensa Nacional. -----	8
	Salida del Estandarte Patrio del Cuerpo de Ingenieros del Ejército. -----	11
VI	Objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. (Lectura del informe de Comisión).-----	12
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Marcela Aguiñaga, Segunda Vicepresidenta de la	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

Asamblea Nacional. -----	21
Intervención del asambleísta:	
Zambrano Castro Noralma. -----	21
Votación del allanamiento a la objeción parcial en varias de sus disposiciones.	29
Votación de la moción de ratificación en el texto de la Disposición Transitoria diez del proyecto.---	30
<b>VII Clausura de la sesión. -----</b>	<b>31</b>



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

**ANEXOS**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Condecoración “Asamblea Nacional República del Ecuador, doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Social.**
3. **Objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad.**
  - 3.1 **Oficio N° AN-CDCCI-0-737 de 26 de junio de 2014, suscrito por la asambleísta Zobeida Gudiño Mena, Presidenta de la Comisión, remitiendo el informe no vinculante respecto de la objeción parcial del Presidente de la República al proyecto de ley.**
4. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno.**
5. **Voto electrónico.**
6. **Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cuarenta y cuatro minutos del día primero de julio del año dos mil catorce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, les solicitamos ubicarse en sus respectivos curules. Señora Secretaria, por favor, verifique quórum en la sala.-----

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta, buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ochenta y dos asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum.-----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

**III**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

procedo a dar lectura a la Convocatoria: “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión número 283 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 1 de julio de 2014, a las 9h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Condecoración “Asamblea Nacional de la República del Ecuador, doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Social”, al Cuerpo de Ingenieros del Ejército; y, 3. Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad”. Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. Me permito informarle que no tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

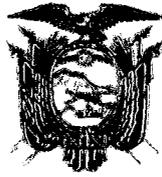
LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Primer punto del Orden del Día.-----

**IV**

LA SEÑORA SECRETARIA. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”.-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden del Día.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

**V**

LA SEÑORA SECRETARIA. 2. Condecoración "Asamblea Nacional de la República del Ecuador, doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Social" al Cuerpo de Ingenieros del Ejército". Señora Presidenta, tenemos el ingreso del Estandarte del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.-----

INGRESO DEL ESTANDARTE PATRIO DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, tenemos la intervención de la asambleísta Ximena Ponce.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Damos la bienvenida en este Pleno de la Asamblea Nacional a la señora Ministra de Defensa, María Fernanda Espinosa, como a los representantes del Cuerpo de Ingenieros del Ejército y el Comandante General de las Fuerzas Armadas. Tiene la palabra asambleísta Ximena Ponce.-----

LA ASAMBLEISTA PONCE LEÓN XIMENA. Buenos días, señoras, señores asambleístas. Compañera Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional; compañera Marcela Aguiñaga, Vicepresidenta de la Asamblea Nacional; compañera María Fernanda Espinosa, Ministra de Defensa; señor general de Brigada Carlos Obando, Comandante General de la Fuerza Terrestre; señor general Oscar Troya, Subsecretario de Defensa Nacional; señor coronel Wilson Navas, Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército. Compañeros, compañeras asambleístas; amigos y amigas de la prensa; amigos y amigas que nos acompañan: Ha

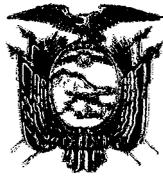


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

sido esta una iniciativa que ha surgido creo que expresando aquel sentimiento de reconocimiento, no solo de gratitud, sino de reconocernos en estos hermanos y hermanas que apoyan solidariamente a los otros pueblos que se encuentran en problemas. Así lo he visto, quizás todos nosotros tuvimos la posibilidad de revisar aquel regreso que tuvieron aquellos miembros del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, que me parece que la fecha fue en Navidad, y lo que más me llamó la atención de este regreso del Cuerpo de Ingenieros del Ejército era el regresar y ver como su familia los abrazaba. Me imagino las historias que habrán contado todos ellos y ellas al interior de sus familias del trabajo realizado en Haití. Me imagino el orgullo, el honor, el cariño, ese sentimiento de solidaridad expresado en los brazos de los niños y de las niñas, de los hijos y de las hijas que abrazaban a sus padres reconociendo ese trabajo que habían hecho, extrañándolos durante tanto tiempo, durante tantos meses y, reconociendo que el cariño que tienen dentro de la familia, que el cariño que lo tienen en el Ecuador también lo pueden tener en el exterior, y ese ha sido un llamado además de la revisión, por supuesto del trabajo realizado, de todos los datos técnicos de los informes que han sido presentados desde el Ministerio de Defensa y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, sobre este trabajo humanitario en el que, si nos recordamos el doce de enero del dos mil diez, se presentó un terremoto de siete punto tres grados Richter en Haití. Un pueblo pobre, una ciudad lamentablemente que ha sido objeto fruto de todos estos procesos de dominación que hemos vivido como pueblos y que, lamentablemente, una situación de esta afectación, un fenómeno natural afecta aún más esta posibilidad, esta situación pues de extrema pobreza. Participaron en esta campaña la compañía de ingenieros militares del Ecuador, tanto el Ejército, la Marina y la Aviación, una posibilidad también de que nuestras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

Fuerzas Armadas actúen, como dicen, como el Comando Conjunto, que ahora sí ya se ha sentido, hacer un conjunto de fuerzas de recursos para llevar adelante esta tarea humanitaria, y las obras básicamente fueron las de mantenimiento, ampliación vial, rehabilitación de puentes, mantenimiento de escuelas, extracción, purificación, distribución de agua potable, mantenimiento, limpieza de canales de riego y drenaje; reconstruir fundamentalmente, basada en la infraestructura, recuperar esa infraestructura afectada por el terremoto, para que sobre ella pueda transcurrir la vida con ciento cincuenta mil habitantes beneficiarios. Estos datos nos llevan a pensar que desde nuestro país chico podemos también extender nuestras manos hacia esos países hermanos e ir construyendo esa patria grande, que no es solo el discurso, que son los hechos, es ese esfuerzo que vamos poniendo los ecuatorianos y ecuatorianas en hechos concretos, como lo ha hecho el Cuerpo de Ingenieros del Ejército. Un sentido de solidaridad y de sensibilidad social que se ha expresado en esta labor de las Fuerzas Armadas: proteger las vidas humanas y con ello aportar a la construcción de sociedades pacíficas. Esta labor humanitaria desplegada por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, por las Fuerzas Armadas ecuatorianas, creo que es un claro ejemplo de la posibilidad de integración de los pueblos, de una voluntad de integración y de defensa regional, defensa de la vida y defensa, por supuesto, también de nuestra soberanía. Servicio, entrenamiento, disciplina, sentido ético del deber son algunos de los valores que, combinados con la alta calidad profesional de aquel cuerpo de profesionales, han sido y han permitido terminar con excelencia esta misión de reconstrucción de Haití. El presidente Correa en algún momento se ha referido a aquella ayuda que prestan desde el norte, una ayuda denominada en su terminología como un imperialismo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

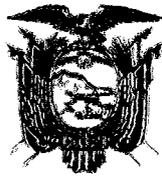
*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

humanitario, es decir, el condicionamiento de una ayuda sobre la base de cierta toma de decisiones o posturas políticas. Nosotros, en cambio, desde nuestro país soberano estamos dando la mano sin condiciones, estableciendo unos sentimientos y unos lazos de ayuda incondicional sur-sur, ayuda humanitaria, países afectados y en el caso de Haití, asesoría y formación en las academias ecuatorianas. Un merecido reconocimiento que lo estamos estableciendo desde la Asamblea Nacional, que ha sido acogido por la compañera Gabriela Rivadeneira, y que creo que elevará también el espíritu y los sentimientos de muchos de nosotros hacia ese trabajo que se realiza en solidaridad con los pueblos hermanos, con los pueblos que más lo necesitan. No se necesita ser grande para ayudar, se necesita tener voluntad, se necesita tener solidaridad, y eso lo ha demostrado el pueblo ecuatoriano a través de las Fuerzas Armadas y su Cuerpo de Ingenieros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, dar lectura al Acuerdo.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta: "La Asamblea Nacional. Considerando: Que el Ministerio de Defensa Nacional a través de las tres Ramas de las Fuerzas Armadas ha desplegado una importante y solidaria labor a nivel regional e internacional, cumpliendo misiones de paz y de cooperación en países hermanos afectados por desastres naturales y eventos de gran conmoción social; Que es destacable el trabajo desarrollado por los soldados ecuatorianos en Haití, donde han cumplido una intensa labor luego del devastador terremoto que azotó al país caribeño en enero de dos mil diez, catástrofe que movilizó a la comunidad internacional en procura de inmediatos apoyos



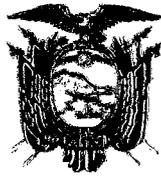
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

para una prioritaria atención a la población gravemente afectada, la reconstrucción de la infraestructura básica necesaria y la estabilización interna; Que el Cuerpo de Ingenieros del Ejército ecuatoriano prestó su contingente humano y operativo en las arduas tareas de reconstrucción, trasladando a personal especializado, equipos e insumos, para cumplir con la misión de apoyo a la reconstrucción de Haití-Ecuador, evidenciando total compromiso y profesionalismo en la perspectiva de sumar recursos y esfuerzos para atender esta acuciante circunstancia, y reafirmar los lazos fraternos y solidarios que nos identifican con el pueblo haitiano; Que con manifiesta congratulación, la Asamblea Nacional resalta y hace público el reconocimiento al valioso recurso humano que intervino en tan apremiante misión, que tuvo su culminación en diciembre de dos mil trece, y ha coadyuvado en la consecución de mejores condiciones sociales; y, En ejercicio de sus atribuciones, Acuerda: Reconocer la importante gestión implementada por el Ministerio de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Armadas del Ecuador, en cumplimiento de la agenda política de la defensa que considera la ejecución de misiones, en beneficio de la paz y permanente cooperación regional y mundial. Destacar las ejecutorias emprendidas por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Ecuador y agradecer su valiosa participación en los procesos de reconstrucción desarrollados en la hermana República de Haití. Otorgar la condecoración "Asamblea Nacional de la República del Ecuador, doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Social", que distinguirá el pabellón del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, y será entregada junto al presente Acuerdo Legislativo en acto especial programado para el efecto". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA PROCEDE A LA ENTREGA DEL ACUERDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

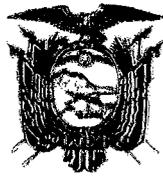
*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

LEGISLATIVO E IMPONE LA CONDECORACIÓN AL ESTANDARTE PATRIO DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Solicitamos en el estrado de este Pleno de la Asamblea Nacional a la Ministra, doctora María Fernanda Espinosa, para que se dirija ante el Pleno de esta Asamblea.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MARÍA FERNANDA ESPINOSA, MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL. Muy buenos días, estimada compañera Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional; señora Marcela Aguiñaga, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional; señor general de Brigada Carlos Obando, Comandante General de la Fuerza Terrestre; señor general Oscar Troya, Subsecretario de Defensa Nacional; señor coronel Wilson Navas, Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército; querida compañera asambleísta Ximena Ponce, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional. Señoras y señores asambleístas; estimados representantes de los medios de comunicación. Realmente, a nombre del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, quiero recibir esta condecoración con humildad, con sano orgullo, pero con redoblado compromiso de avanzar en el trabajo profesional y patriótico que realiza nuestro Cuerpo de Ingenieros del Ejército. Eso es parte de ese nuevo rol de nuestras Fuerzas Armadas, que se enmarca en la nueva Constitución del año dos mil ocho, y que establece que nuestras Fuerzas Armadas deben ser una institución que protege los derechos y garantías ciudadanas, que aporta al desarrollo nacional y que vela por nuestra soberanía y por nuestra integridad territorial. Yo creo que el Cuerpo de Ingenieros del Ejército expresa ese nuevo mandato constitucional y ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

rol repotenciado de unas Fuerzas Amadas junto a su pueblo, de unas Fuerzas Armadas apoyando en el desarrollo y la prosperidad de los pueblos y participando de manera activa en los procesos de integración regional. Ya los mandatarios de América Latina y El Caribe este mismo año, suscribieron la proclama de la paz para comprometernos a todos, a todos nuestros países de la región latinoamericana, a construir una región de paz, a construir y fortalecer una verdadera América Latina pacífica. Pienso que el Cuerpo de Ingenieros del Ejército ha hecho una contribución invaluable a este proceso de construcción de la paz, lo ha hecho en el Ecuador, construyendo más de seiscientos kilómetros de carreteras para el Ecuador de hoy, en estos últimos cinco años nada más, en particular las carreteras que unen en espíritu y de manera física al pueblo ecuatoriano con el pueblo peruano en el sur del país; obras tan emblemáticas como el puente de Bahía de Caráquez, como el aeropuerto de Santa Rosa y tantas otras obras, que ahora son referente y emblema de este proceso de reconstrucción integral y profunda que vive nuestro Ecuador. También debo recordar que quienes hacen el desminado humanitario en la zona de frontera entre Ecuador y Perú, son nuestros ingenieros del Cuerpo de Ingenieros del Ejército. Por primera vez en la historia, y somos el primer ejemplo mundial, tenemos una unidad binacional de desminado entre desminadores peruanos y ecuatorianos, que hacen un trabajo tremendamente riesgoso, que pone en peligro sus vidas de manera cotidiana. Eso también es nuestro Cuerpo de Ingenieros del Ejército. Por último, decía que el Cuerpo de Ingenieros es un puntal en el proceso de integración regional. Ese proceso de integración regional, horizontal, solidaria, completa, sin ningún tipo de tutelaje, esa es la integración, la cooperación y la solidaridad que ejerce también de manera cotidiana nuestro Cuerpo de Ingenieros. Me enorgullece decir que desde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 283**

el año dos mil catorce, cuatro comandos, cuatro cuerpos del Cuerpo de Ingenieros del Ejército estuvieron presentes en la hermana República de Haití, desde el año, yo diría casi terminamos nuestra misión en el año dos mil trece, haciendo una reconstrucción integral de ese país luego del terremoto que afectó las vidas y la seguridad de nuestros hermanos haitianos. Personalmente pude ser testigo del trabajo sacrificado que hacían nuestros ingenieros del Ejército en Haití, no era un trabajo menor, en condiciones realmente adversas, pero con el amor y el reconocimiento del pueblo haitiano. Luego de la permanencia del Cuerpo de Ingenieros en Haití, era conmovedor ver como muchos de los niños en la zona de Artibonite, que por cierto es el valle más fértil de Haití, muchos de los niños haitianos empezaban a hablar español para comunicarse con nuestros ingenieros del Ejército; hablaban español, jugaban ecuavoley en las canchas que había construido el Cuerpo de Ingenieros, y la palabra “ecuante”, que es la manera que en el creole haitiano se le dice al Ecuador, era una palabra que se repetía con amor y con reconocimiento. El Cuerpo de Ingenieros reconstruyó íntegramente el valle de Artibonite con centros de salud, con escuelas, con puentes, con vías de acceso, con servicios básicos para los casi doscientos cincuenta mil habitantes del valle de Artibonite. Es un gran orgullo como mujer ecuatoriana, como Ministra de Defensa Nacional, constatar ese espíritu patriótico, solidario y de amor que ejercen nuestro Cuerpo de Ingenieros del Ejército, pero yo diría nuestras Fuerzas Armadas ecuatorianas. Nuestras Fuerzas Armadas, hoy y siempre, serán un puntal de los procesos de integración regional, de la cooperación Sur-Sur que queremos impulsar, esa cooperación basada en la soberanía, basada en una relación horizontal con nuestros hermanos y sin ningún tutelaje. Ahora tenemos varios derroteros y varios proyectos de futuro en el Cuerpo de Ingenieros. Estamos trabajando en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

un proceso de reconstrucción similar en la hermana República de Cuba, y estamos estudiando, analizando la posibilidad de intervenir también en el hermano país de San Vicente y Las Granadinas. Así mismo, el Cuerpo de Ingenieros seguirá construyendo esos puentes de solidaridad, esas carreteras que nos unen y nos juntan a los ecuatorianos, seguiremos siendo el brazo operador de ese proceso de reconstrucción integral de la patria y de la patria grande. Quiero aprovechar para agradecer de corazón a la asambleísta Ximena Ponce que tuvo esta excelente iniciativa; agradecer también a la Presidenta y Vicepresidenta de la Asamblea Nacional por acogernos la mañana de hoy, y agradecerles a ustedes, señoras y señores asambleístas, por haberle hecho este reconocimiento a las Fuerzas Armadas ecuatorianas, al Ejército ecuatoriano y a sus Fuerzas Armadas. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Salida del Estandarte del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.-----

SALIDA DEL ESTANDARTE PATRIO DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Como un agradecimiento por parte de todo el pueblo ecuatoriano a través de los miembros de esta Asamblea Nacional, queremos agradecer al Cuerpo de Ingenieros del Ejército, por las tareas desplegadas en nuestros pueblos hermanos, y que eso nos siga motivando para que la Fuerza ecuatoriana siga impartiendo solidaridad en todos los rincones de nuestra región. Queremos agradecer la presencia en este Pleno de la señora María Fernanda Espinosa, Ministra de Defensa; del señor general de Brigada Carlos Obando, Comandante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

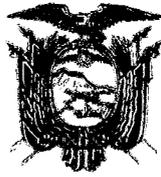
*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

General de la Fuerza Terrestre; del señor general Oscar Troya, Subsecretario de Defensa Nacional; y, del señor coronel Wilson Navas, Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército. Señora Secretaria, tercer punto del Orden del Día.-----

**VI**

LA SEÑORA SECRETARIA. “3. Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: “Quito, 26 de junio de 2014. Oficio No. AN-CDCC-P-737. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Reciba un cordial saludo de mi parte, luego de desearle todo tipo de éxitos al frente de la Función Legislativa. En virtud del artículo 138 de la Constitución de la República así como también del artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por medio de la presente me permito remitir el informe no vinculante sobre la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, presentada por el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, aprobado por la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, durante la sesión ordinaria número 95 de fecha 26 de junio de 2014, a fin de que se le dé el trámite legal correspondiente. Por la favorable y oportuna atención que sepa brindar al presente le reitero mi sentimiento de consideración y alta estima. Cordialmente, abogada Zobeida Gudiño, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad. Informe no vinculante sobre la objeción parcial al proyecto de Ley Orgánica de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

Consejos Nacionales para la Igualdad, presentada por el señor presidente constitucional de la República, Rafael Correa Delgado. Antecedentes. Con fecha 28 de abril de 2014, mediante oficio número AN-CDCCI-P-702, la asambleísta abogada Zobeida Gudiño Mena, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, remite el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, a la señora presidenta de la Asamblea Nacional, señora Gabriela Rivadeneira Burbano, a fin de que se realice el trámite legislativo correspondiente. Con fecha 6 de mayo de 2014, mediante oficio número AN-CDCCI-P-708, la asambleísta abogada Zobeida Gudiño Mena, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, remite el texto para votación del Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, el mismo que contiene las observaciones realizadas por los señores asambleístas durante la sesión del Pleno número 277 de fecha 6 de mayo de 2014. Con fecha 8 de mayo de 2014, mediante oficio número PAN-GR-2014-0746, suscrito por la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, se remite al señor Presidente de la República el Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Con fecha 4 de junio de 2014, mediante oficio número T-6397-SGJ-14-369, el señor presidente de la República Rafael Correa Delgado, remite a la Presidenta de la Asamblea Nacional, señora Gabriela Rivadeneira Burbano, la objeción parcial a la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Sesiones de Comisión a fin de tratar la objeción parcial del Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, presentada por el señor presidente constitucional de la República Rafael Correa Delgado. Sesión Ordinaria número 95 de la Comisión

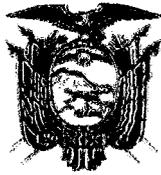


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 283**

Especializada Permanente de la Comisión de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, en la que se conoció, analizó y votó el informe no vinculante sobre la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, presentada por el señor presidente constitucional de la República, Rafael Correa Delgado. Objeto: El presente informe tiene por objeto recoger los argumentos legales y constitucionales, así como las resoluciones formuladas por parte de los asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, acerca de la objeción parcial al Proyecto de Ley orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, a fin de ponerla en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, para los fines legales pertinentes. Análisis del veto parcial del señor Presidente Constitucional de la República. 1. Argumento del Ejecutivo sobre el segundo inciso del artículo 8 del proyecto: "Ese inciso establece que para poder participar en la designación de los consejeros de la sociedad civil, se requiere ser titular del derecho conforme a las diferentes temáticas, lo cual es incorrecto, ya que la titularidad de los derechos abarca a todas las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos según lo establece el artículo 10 de la Constitución de la República. Si lo que se pretende es limitar el acceso para las personas que son parte o beneficiarias de cada una de las temáticas de los Consejos, debe sustituirse la frase "titular del derecho" por "sujeto destinatario de la política pública" 1.1. Texto propuesto: "Para participar se requiere ser sujeto destinatario de la política pública conforme a las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidades y movilidad humana, del consejo para el cual se aplica." 1.2 Argumento Comisión: Los Consejos Nacionales para la Igualdad ejercerán



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 283**

atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y movilidad humana; en este sentido quienes integren estas instituciones en calidad de Consejeros por parte de la sociedad civil deberán ser destinatarios de las políticas públicas en los enfoques de igualdad antes señalados. El propósito es limitar como requisito la postulación para ejercer el cargo de Consejero de la sociedad civil, solo a aquellos quienes son directamente el grupo poblacional objeto de la política pública de cada una de la temáticas señaladas, lo anterior debido a que al ser parte de grupos históricamente marginados y en condiciones de desventaja tienen el derecho y obligación ciudadana de contribuir en las acciones encaminadas a garantizar la igualdad y no discriminación, a transverzalizar las políticas públicas en las respectivas materias, a promover acciones afirmativas. El propósito es garantizar que los ciudadanos, los grupos que han sido marginados y excluidos puedan representarse a sí mismos, y no se sometan al histórico tutelaje a los que la errónea idea de ser considerados como menores de edad los ha sometido. 1.3 Resolución de la Comisión de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad: Los miembros de la comisión acogen la modificación planteada por el señor Presidente de la República al segundo inciso del artículo 8 del proyecto. 2. Argumento del Ejecutivo sobre el artículo 11 del proyecto. "En razón de la gestión y actividades que tiene que desarrollar el Secretario Técnico de cada uno de los Consejos para la Igualdad, considero que para el correcto desempeño de sus atribuciones es necesario que posea por lo menos un título de tercer nivel en materias afines, tanto más cuanto que la Constitución de la República franquea que las actividades que desarrolla el Estado deben



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 283**

regirse bajo los principios de eficacia, eficiencia y calidad. 2.1 Texto Propuesto: "Artículo 11. Designación de las o los Secretarios Técnicos. Las o los Secretarios Técnicos de los Consejos Nacionales para la Igualdad serán designados por el Presidente del Consejo respectivo, de fuera de su seno, serán de libre nombramiento y remoción, deberán poseer tercer nivel de educación superior. Las o los Secretarios Técnicos ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de los Consejos Nacionales para la Igualdad." 2.2 Resolución de la Comisión de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad: Los miembros de la Comisión acogen la modificación planteada por el señor Presidente de la República al artículo 11 del proyecto. 3. Argumento del Ejecutivo sobre la Disposición Transitoria Sexta del Proyecto. "Esta disposición determina que los bienes muebles e inmuebles que son parte del Fondo de Desarrollo de la Nacionalidad y Pueblos Indígenas del Ecuador (FODEPI) pasarán a formar parte de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias y que el recurso humano que presta sus servicios en el Fondo, podrá pasar a la antes referida corporación. No obstante, se establece una inexplicable excepción para los servidores públicos de libre nombramiento y remoción y se determina que deben permanecer en funciones hasta el nombramiento y posesión de los nuevos consejeros elegidos. El legislador olvida que los nuevos miembros de los Consejos Nacionales para la Igualdad, no tienen ninguna incidencia en la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, ni tampoco tenían incidencia en el FODEPI, tal como se desprende del artículo 15 de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de Pueblos Indígenas del Ecuador, por tanto, es un error incluir esta excepción dentro de la disposición. 3.1 Texto Propuesto: "Sexta. Fondo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador. Los recursos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

financieros, de infraestructura, los bienes muebles e inmuebles del Fondo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador pasarán a formar parte de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, creada en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, fortaleciendo y ampliando la cobertura de los servicios de banca de segundo piso para las nacionalidades y pueblos indígenas, afro ecuatorianos y montubios. El recurso humano que actualmente presta sus servicios en el Fondo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador, podrá pasar a la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, previa evaluación y calificación por parte del Ministerio de Relaciones Laborales y de conformidad con los requerimientos institucionales. De existir cargos innecesarios se aplicará el proceso establecido para los casos de cesación definitiva de conformidad con la Ley Orgánica de Servicio Público. "3.2 Resolución de la Comisión de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad: Los miembros de la Comisión acogen la modificación planteada por el señor Presidente de la República a la Disposición Transitoria Sexta del proyecto. 4. Argumento del Ejecutivo sobre la Disposición Transitoria Diez del proyecto. "Con el fin de mantener la coherencia en la redacción y sintaxis de esta ley, en la disposición a continuación de la transitoria novena, debe sustituirse la palabra "Diez" por "Décima", por lo que propongo el siguiente texto. 4.1 Texto Propuesto: "Décima. De los Concejos Cantonales de Protección de Derechos.- A la promulgación de la presente ley en el caso de aquellos cantones en los que no hubiesen creado los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia se convertirán en Concejos Cantonales de Protección de Derechos y deberán cumplir con las funciones establecidas en el artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En el caso del

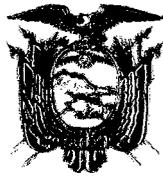


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 283**

personal de los Consejos Cantonales de Niñez y Adolescencia podrán previa evaluación, ser parte del Consejo Cantonal de Protección de Derechos. "4.2 Resolución de la Comisión de Derechos Colectivos, Comunitarios y de la Interculturalidad: Los miembros de la comisión acogen parcialmente la modificación planteada por el señor Presidente de la República a la Disposición Transitoria Diez del proyecto, en lo que se refiere a la numeración de la misma de "Diez" por "Décima y; sin embargo, no se acoge el cambio del texto de la disposición transitoria, puesto que no se argumenta las razones específicas, ratificándonos en el texto votado por el Pleno de la Asamblea Nacional. 5. Argumento del Ejecutivo sobre la Disposición Reformatoria Primera del proyecto. "La Disposición Reformatoria Quinta ya reforma el primer inciso del artículo 170, por tanto y para evitar confusiones debe incluirse en esta disposición luego del número 170 la frase "inciso final", por lo que propongo el siguiente texto. 5.1 Texto Propuesto: "Primera. En los artículos 47, letra b; 9, 15, 43 agregados luego del artículo 125; 170 inciso final, 183, 188, 195, 300 y 388 del Código de la Niñez y Adolescencia sustitúyase la frase "Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia" por "Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social", en su calidad de rector de la política pública de protección social integral. 5.2 Resolución de la Comisión de Derechos Colectivos, Comunitarios y de la Interculturalidad: Los miembros de la comisión acogen la modificación planteada por el señor Presidente de la República a la Disposición Reformatoria Primera del proyecto. 6. Argumento del Ejecutivo sobre la Disposición Reformatoria Segunda del proyecto. Esta disposición establece que es el Consejo de Telecomunicaciones quien dictará las regulaciones sobre programas de radio y televisión, y el uso de juegos y programas computarizados o electrónicos. Se ha pasado por alto que la Ley Orgánica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 283**

de Comunicación atribuye ahora esta facultad al Consejo de Regulación de Desarrollo de la Información y Comunicación. De igual manera, si se reforma el artículo 48 del Código de la Niñez y Adolescencia y la atribución que actualmente le compete al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia se le otorga a los municipios, concordantemente debe reformarse el artículo 104 de la Ley Orgánica de Comunicación que confiere esta misma atribución al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, por lo que debe incluirse un segundo inciso en esta disposición. 6.1 Texto Propuesto: Segunda. En el artículo 48 del Código de la Niñez y Adolescencia, sustitúyase el último párrafo por el siguiente: "Los Municipios dictarán regulaciones sobre espectáculos públicos; mientras que el Consejo de Regulación de Desarrollo de la Información y Comunicación dictará regulaciones sobre programas de radio y televisión; y, uso de juegos y programas computarizados o electrónicos. Por la misma razón, en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Comunicación sustitúyase la frase "El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia" por la frase "Los municipios". 6.2 Resolución de la Comisión de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad: Los miembros de la Comisión acogen la modificación planteada por el señor Presidente de la República a la Disposición Reformatoria Segunda del proyecto. 7. Argumento del Ejecutivo sobre la Disposición Derogatoria Segunda del proyecto. El Decreto Ejecutivo número 244 fue publicado en el Registro Oficial número 48 del 28 de junio de 2005, por tanto en esta disposición debe corregirse la fecha del mencionado decreto, por lo que propongo el siguiente texto: 7.1. Texto Propuesto. Segunda. Deróguese la Ley de los Derechos Colectivos de los Pueblos Negros o Afroecuatorianos, publicada en el Registro Oficial 275 de mayo 22 de 2006; el Decreto Ejecutivo número 244, publicado en el Registro Oficial número 48 del 28



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 283**

de Junio de 2005; así como también el Decreto Ejecutivo número 279, publicado en el Registro Oficial número 73 de 27 de abril de 2007, mediante los cuales se creó la Corporación de Desarrollo del Pueblo Afroecuatoriano CODAE y se dispuso la transición de CODAE a CONDAE; respectivamente." 7.2 Resolución de la Comisión de Derechos Colectivos, Comunitarios y de la Interculturalidad: Los miembros de la Comisión acogen la modificación planteada por el señor Presidente de la República a la Disposición Derogatoria Segunda del proyecto. 8. Argumento del Ejecutivo sobre la Disposición Derogatoria Cuarta del proyecto. Esta disposición deroga varios artículos de la Ley de la Juventud y entre ellos se elimina el Consejo Nacional de Políticas de la Juventud, por tanto debe derogarse todo el artículo 23, ya que en este se establecen las atribuciones de dicho Consejo. 8.1 Texto Propuesto: "Cuarta. Deróguense los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 de la Ley de la Juventud, publicada en el Registro Oficial número 439 de 24 de octubre de 2001." 8.2 Resolución de la Comisión de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad: Los miembros de la Comisión acogen la modificación planteada por el señor Presidente de la República a la Disposición Derogatoria Cuarta del proyecto. Aprobación del Informe. Por las motivaciones constitucionales, jurídicas y sociales expuestas, esta Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, durante la Sesión Ordinaria número 95, realizada el día veintiséis de junio dos mil catorce, en donde se conoció, debatió y votó el Informe no vinculante Sobre La Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad; en virtud de que el mismo no contraviene disposición constitucional o legal alguna, Resolvió: Sugerir al Pleno de la Asamblea Nacional el allanamiento a la objeción parcial formulada por parte del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

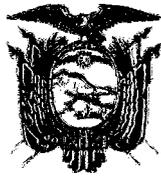
**Acta 283**

señor presidente constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, al Proyecto de Ley de los Consejos Nacionales para la Igualdad, excepto en el texto de la Disposición Transitoria Décima, para lo cual se recomienda ratificarse en el texto aprobado previamente por parte del Pleno de la Asamblea Nacional, aceptando únicamente en este caso el cambio de número cardinal a ordinal. La asambleísta ponente es la asambleísta Noralma Zambrano. Suscriben el presente informe: La asambleísta Zobeida Gudiño, el asambleísta Rafael Lucero, la asambleísta Elizabeth Albán, la asambleísta Betty Jeréz, la asambleísta Paulina Padrón, la asambleísta Marlene Vélez”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra la asambleísta ponente Noralma Zambrano.-----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. Señora Presidenta, señoras y señores asambleístas: Como bien hemos escuchado, el objeto que tiene ese informe es recoger los argumentos legales y constitucionales, así como las resoluciones formuladas por parte de los y las asambleístas de la Comisión, a fin de ponerlos a consideración de este Pleno de la Asamblea Nacional. Por favor, siguiente lámina. Si me hacen el favor de disminuir las luces en la pantalla. Señora Presidenta, el argumento del Ejecutivo sobre el segundo inciso del artículo ocho del proyecto es el siguiente: “El inciso establece que, para poder participar

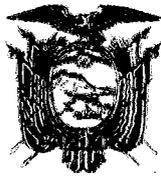


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

en la designación de los consejeros de la sociedad civil, se requiere ser titular del derecho conforme las diferentes temáticas; lo cual no es correcto, porque la titularidad de los derechos abarca a todas las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos según lo establece el artículo diez de la Constitución de la República. Por lo tanto, si lo que se pretende es limitar el acceso para las personas que son parte o beneficiarios de cada una de las temáticas de los Consejos, deberá sustituirse la frase “titular del derecho” por “sujeto destinatario de la política pública”. El texto que propone el Ejecutivo es el siguiente: “Para participar se requiere ser sujeto destinatario de la política pública conforme a las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidades y movilidad humana del consejo para el cual se aplica”. ¿Cuál es el argumento de la Comisión? Los Consejos Nacionales para la Igualdad ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidades y movilidad humana; en este sentido, quienes integren estas instituciones en calidad de consejeros por parte de la sociedad civil deberán ser destinatarios de las políticas públicas en los enfoques de igualdad antes señalados. El propósito es limitar como requisito la postulación para ejercer el cargo de consejero de la sociedad civil, solo a aquellos quienes son directamente el grupo poblacional objeto de la política pública de cada una de las temáticas señaladas, debido a que, al ser parte de grupos históricamente marginados y en condiciones de desventaja, tienen el derecho y obligación ciudadana de contribuir en las acciones encaminadas a garantizar la igualdad y la no discriminación, a transversalizar las políticas públicas en las respectivas materias, a promover acciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

afirmativas. Finalmente, que los grupos que han sido marginados y excluidos puedan representarse a sí mismos y no se sometan al histórico tutelaje, a los que la errónea idea de ser considerados menores de edad o muy jóvenes o quizás adultos mayores se los ha sometido. Por lo tanto, la resolución de la Comisión es que nos acogemos a la modificación planteada por el señor Presidente de la República al segundo inciso del artículo ocho del proyecto. El siguiente argumento del Ejecutivo, sobre el artículo once del proyecto. En razón de la gestión y actividades que tienen que desarrollar el Secretario Técnico de cada uno de los Consejos para la Igualdad, se considera que para el correcto desempeño de sus atribuciones es necesario que posea por lo menos un título de tercer nivel, dado que las actividades que desarrolla el Estado deben regirse bajo principios de eficacia, eficiencia y calidad. El texto que se propone es el siguiente, al artículo once: “Las o los Secretarios Técnicos de los Consejos Nacionales para la Igualdad serán designados por el Presidente del Consejo respectivo, de fuera de su seno, serán de libre nombramiento y remoción, deberán poseer tercer nivel de educación superior. Las o los Secretarios Técnicos ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de los Consejos Nacionales para la Igualdad”. La resolución de la Comisión es acogerse a la modificación planteada por el señor Presidente de la República al artículo once del proyecto. El argumento tercero del Ejecutivo sobre la disposición Transitoria sexta del proyecto. Esta disposición determina que los bienes muebles e inmuebles que son parte del Fondo de Desarrollo de la Nacionalidad y Pueblos Indígenas del Ecuador (FODEPI) pasarán a formar parte de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias y que el recurso humano que presta sus servicios en el Fondo, podrán pasar a la antes referida Corporación. No obstante se establece una excepción para los servidores públicos de libre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

nombramiento y remoción y se determina que deben permanecer en funciones hasta el nombramiento y posesión de los nuevos consejeros elegidos; olvidando que los nuevos miembros de los Consejos Nacionales para la Igualdad no tienen ninguna incidencia en el FODEPI, tal como se desprende del artículo quince de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de Pueblos Indígenas del Ecuador; por lo tanto no se debe incluir esta excepción dentro de la disposición. Texto propuesto. “Sexta. Fondo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador. Los recursos financieros, de infraestructura, los bienes muebles e inmuebles del Fondo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador pasarán a formar parte de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, creada en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, fortaleciendo y ampliando la cobertura de los servicios de banca de segundo piso para las nacionalidades y pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios. El recurso humano que actualmente presta sus servicios en el Fondo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador, podrá pasar a la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, previa evaluación y calificación por parte del Ministerio de Relaciones Laborales y de conformidad con los requerimientos institucionales. De existir cargos innecesarios se aplicará el proceso establecido para los casos de cesación definitiva de conformidad con la Ley Orgánica de Servicio Público”. La resolución de la Comisión es acoger la modificación planteada por el señor Presidente en la Disposición Transitoria Sexta de este proyecto. Cuarto argumento del Ejecutivo sobre la Disposición Transitoria diez del proyecto. Con el fin de mantener la coherencia en la redacción y sintaxis de la ley, en la disposición a continuación de la transitoria novena, debe sustituirse la palabra “diez” por el ordinal “décima”, por lo que se propone el siguiente

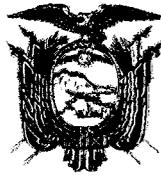


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

texto. Texto propuesto. “Décima. De los Concejos Cantonales de Protección de Derechos. A la promulgación de la presente ley en el caso de aquellos cantones en los que no hubiesen creado los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia se convertirán en Concejos Cantonales de Protección de Derechos y deberán cumplir con las funciones establecidas en el artículo cinco noventa y ocho del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En el caso del personal de los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia podrán previa evaluación, ser parte del Concejo Cantonal de Protección de Derechos. La resolución de la Comisión. Los miembros de la Comisión acogen parcialmente la modificación planteada por el señor Presidente de la República a la Disposición Transitoria diez del proyecto, en lo que se refiere a la numeración de la misma “diez” por “décima”; sin embargo, no se acoge el cambio del texto de la Disposición Transitoria, puesto que no se argumenta las razones específicas ratificándonos en el texto votado por el Pleno de la Asamblea Nacional. Argumento del Ejecutivo sobre la disposición reformativa primera del proyecto. La Disposición Reformativa Quinta ya reforma el primer inciso del artículo ciento setenta, por tanto y para evitar confusiones debe incluirse en esta disposición luego del número ciento setenta la frase “inciso final”, por lo que se propone el siguiente texto. Texto propuesto por la Presidencia: “Primera. En los artículos cuarenta y siete letra b); nueve, quince, cuarenta y tres agregados luego del artículo ciento veinticinco; ciento setenta inciso final, ciento ochenta y tres, ciento ochenta y ocho, ciento noventa y cinco, trescientos y trescientos ochenta y ocho del Código de la Niñez y Adolescencia, sustitúyase la frase “Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia” por “Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social”, en su calidad de rector



REPÚBLICA DEL ECUADOR

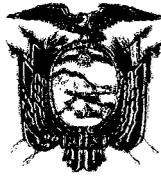
*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

de la política pública de protección social e integral”. La resolución de la Comisión es acoger la modificación planteada por el señor Presidente de la República a la disposición reformativa primera del proyecto. Sexto argumento del Ejecutivo sobre la disposición reformativa segunda del proyecto. Esta disposición establece que es el Consejo de Telecomunicaciones quien dictará las regulaciones sobre programas de radio y televisión, y el uso de juegos y programas computarizados o electrónicos. Se ha pasado por alto que la Ley Orgánica de Comunicación atribuye ahora esta facultad al Consejo de Regulación de Desarrollo de la Información y Comunicación. De igual manera, si se reforma el artículo cuarenta y ocho del Código de la Niñez y Adolescencia y la atribución, que actualmente le compete al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, se le otorga a los municipios, concordantemente debe reformarse el artículo ciento cuatro de la Ley Orgánica de la Comunicación, que confiere esta misma atribución al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, señora Asambleísta.----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. ...por lo que debe incluirse un segundo inciso en esta disposición. El texto propuesto por la Presidencia, es el siguiente: “Segunda. En el artículo cuarenta y ocho del Código de la Niñez y Adolescencia, sustitúyase el último párrafo por el siguiente: “Los municipios dictarán regulaciones sobre espectáculos públicos; mientras que el Consejo de Regulación de Desarrollo de la Información y Comunicación dictará regulaciones sobre programas de radio y televisión; y, uso de juegos y programas computarizados o electrónicos”. Por la misma razón, en el artículo ciento cuatro de la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 283**

Orgánica de Comunicación sustitúyase la frase “El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia” por la frase “los municipios”. Seis punto dos. La resolución de la Comisión de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad dice acogerse a la modificación planteada por el señor Presidente de la República a la disposición reformatoria segunda del proyecto. Séptimo. Argumento del Ejecutivo sobre la disposición derogatoria segunda del proyecto. El Decreto Ejecutivo número dos cuarenta y cuatro, fue publicado en el Registro Oficial número cuarenta y ocho del veintiocho de junio del dos mil cinco, por tanto en esta disposición debe corregirse la fecha del mencionado decreto por lo que se propone el siguiente texto, el texto anterior decía veintiuno de junio. Texto propuesto. “Segunda. Deróguese la Ley de los Derechos Colectivos, de los Pueblos Negros o Afroecuatorianos, publicada en el Registro Oficial dos setenta y cinco de mayo veintidós de dos mil seis, el Decreto Ejecutivo número dos cuarenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número cuarenta y ocho del veintiocho de junio de dos mil cinco; así como también el Decreto Ejecutivo número dos setenta y nueve, publicado en el Registro Oficial número setenta y tres del veintisiete de abril de dos mil siete, mediante los cuales se creó la Corporación de Desarrollo del Pueblo Afroecuatoriano - CODAE y se dispuso la transición de CODAE a CONDAE, respectivamente. La resolución de la Comisión es acogerse a la modificación planteada por el Ejecutivo a la disposición derogatoria segunda del proyecto. Octavo. Argumento del Ejecutivo sobre la disposición derogatoria cuarta del proyecto. Esta disposición deroga varios artículos de la Ley de la Juventud y, entre ellos, se elimina el Consejo Nacional de Políticas de la Juventud, por tanto debe derogarse todo el artículo veintitrés, ya que en este se establecen las atribuciones de dicho Consejo. Texto propuesto por el Ejecutivo. “Cuarta. Deróguense



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

los artículos veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco de la Ley de la Juventud, publicada en el Registro Oficial número cuatro treinta y nueve del veinticuatro de octubre de dos mil uno. La Comisión resuelve acoger la modificación planteada por el Ejecutivo a la disposición derogatoria cuarta del proyecto. Por tales motivaciones constitucionales, jurídicas y sociales, señora Presidenta, señores y señoras asambleístas, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y de la Interculturalidad, en la sesión ordinaria número noventa y cinco, del día veintiséis de junio del dos mil catorce, en donde se conoció, debatió y votó el informe no vinculante sobre la objeción parcial al proyecto de Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, resolvió sugerir a este Pleno de la Asamblea Nacional el allanamiento a la objeción parcial, formulada por parte del señor presidente constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, al proyecto de Ley de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Excepción hecha en el texto de la disposición transitoria décima, para lo cual se recomienda ratificarse en el texto aprobado previamente por parte del Pleno de la Asamblea Nacional, aceptando únicamente, en este caso, el cambio de número cardinal al ordinal diez Gracias, señora Presidenta. Hasta ahí mi exposición.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, sírvase, por favor, leer la moción planteada. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, me permito informarle que serían dos votaciones: la primera por el allanamiento y la segunda por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

ratificación. En el allanamiento se realizaría la votación en el siguiente sentido. Allanamiento a la objeción parcial presentada por el Ejecutivo realizada al inciso segundo del artículo ocho, artículo once, Disposición Transitoria Sexta, Disposición Reformatoria Primera, Disposición Reformatoria Segunda, Disposición Derogatoria Segunda, Disposición Derogatoria Cuarta y al cambio de numeración cardinal a ordinal de la Disposición Transitoria Décima. Y la segunda votación sería por la ratificación en el texto contenido en la Disposición Transitoria diez del proyecto. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Hay apoyo a la moción? Gracias. Señora Secretaria, sírvase tomar votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Señora Presidenta, tenemos un inconveniente en una de las curules. Vamos a solucionar inmediatamente. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento dieciséis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el allanamiento a la objeción parcial realizada por el Ejecutivo al inciso segundo del artículo ocho, artículo once, Disposición Transitoria Sexta, Disposición Reformatoria Primera, Disposición Reformatoria Segunda, Disposición Derogatoria Segunda, Disposición Derogatoria Cuarta y al cambio de numeración cardinal a ordinal de la Disposición Transitoria Décima. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se le recuerda que tienen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

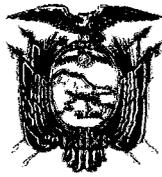
**Acta 283**

veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Noventa votos afirmativos, un negativo, cero blancos, veinticinco abstenciones. Ha sido aprobado el allanamiento a la objeción parcial realizada por el Ejecutivo al inciso segundo del artículo ocho, artículo once, Disposición Transitoria Sexta, Disposición Reformatoria Primera, Disposición Reformatoria Segunda, Disposición Derogatoria Segunda, Disposición Derogatoria Cuarta y al cambio de numeración cardinal a ordinal de la Disposición Transitoria Décima, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento quince asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la ratificación en el texto contenido en la Disposición Transitoria Diez del proyecto. Señoras y señores asambleísta, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Noventa y un votos afirmativos, un negativo, cero blancos, veintitrés abstenciones. Ha sido aprobada la ratificación en el texto contenido en la Disposición Transitoria Diez del proyecto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Una vez agotado el Orden del Día damos por clausurada la sesión doscientos ochenta y tres del Pleno de la Asamblea Nacional. Muchísimas gracias, señores y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 283**

señoras asambleístas.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se clausura la sesión. -----

**VII**

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las diez horas cincuenta y nueve minutos. -----

**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**  
Presidenta de la Asamblea Nacional

**MARCELA AGUIRAGA VALLEJO**  
Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

**LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria General de la Asamblea Nacional

FRS/MPV